

Loja, 18 de noviembre del 2009

Sres.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

En su despacho.-

*Ante Miguel  
Por favor registrar  
20/11/09*

Sr. Pedro Ocampo Gerente de la Compañía **Vilcabambaturis CIA.LTDA.**, a su Autoridad respetuosamente expongo:

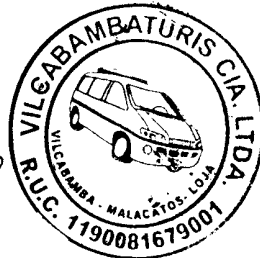
A la Superintendencia de Compañías que se ha efectuado la cesión de derechos del señor Diego Alexandro Carrion Guerrero con N° de cedula 110273741-6 a favor de la señora Marina Alexandra Jaya Jaramillo con al N° de cedula 110326399-0, de conformidad al siguiente detalle, y de la escritura.

| Cedente                | Cesionario            | Nº de acciones | Valor nominal | Tipo de Inversión | Valor en Dólares |
|------------------------|-----------------------|----------------|---------------|-------------------|------------------|
| Diego Carrion Guerrero | Marina Jaya Jaramillo | 775            | 0.04          | Nacional          | \$ 31            |

Por la favorable atención que le de al presente, ante Usted me suscribo.

Atentamente.

*Pedro Ocampo*  
Sr. Pedro Ocampo



GERENTE DE LA COMPAÑÍA VILCABANBATURIS.



*20 NOV. 2009*

*21763*

*1142-9*

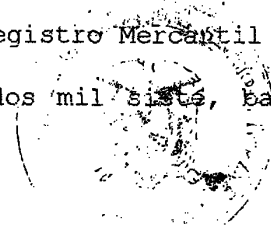
100317  
1974, 0000

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: 31,00 DOLARES AMERICANOS.

En la ciudad de Loja, cabecera de  
la provincia del mismo nombre,  
República del Ecuador, hoy seis de  
diciembre del dos mil siete, ante  
mi doctor Galo Castro Muñoz,  
Notario Público Quinto Cantonal

de Loja, comparecen: por una parte el señor DIEGO ALEXANDRO  
CARRION GUERRERO, soltero; y, por otra, la señora MARINA ALEXANDRA  
JAYA JARAMILLO, casada; los comparecientes son ecuatorianos,  
portadores de sus cédulas de identidad, capaces para obligarse y  
contratar, domiciliados en la ciudad de Loja, e identificadas  
plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la  
minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como  
sigue: " Señor Notario: En el protocolo de Escrituras Públicas a  
su cargo, dígnese insertar una de cesión de derechos, al tenor de  
las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la  
celebración de este contrato por una parte el señor DIEGO  
ALEXANDRO CARRION GUERRERO, soltero; a quien más adelante se lo  
denominara simplemente CEDENTE; y por otra parte, la señora MARINA  
ALEXANDRA JAYA JARAMILLO, casada, a quien más adelante se la  
denominará simplemente la CESIONARIA, los comparecientes declaran  
ser ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y capaces para  
contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública  
celebrada en la Notaria Quinta Cantonal de Loja, el día diez de  
enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de la  
ciudad de Loja, el día diez de enero del dos mil siete, bajo la

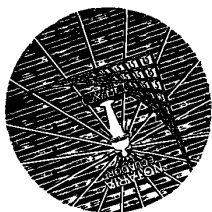


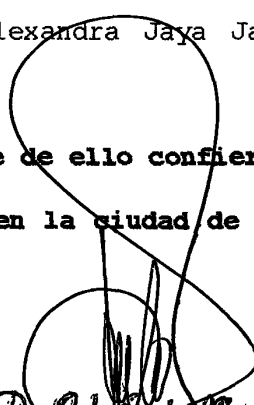
1 partida numero veinte y dos y anotada en el Repertorio numero  
2 ciento veinte y siete , los señores, Franco Olivo Vire Armijos y  
3 Auria Sánchez Sánchez cedieron a favor del señor Diego Alexandro  
4 Carrion Guerrero, la transferencia de dominio de las treinta y un  
5 acciones o participaciones que poseían en la compañía "TRANSPORTES  
6 VILCABAMBATURIS COMPAÑÍA LIMITADA".- b) La junta General de socios  
7 de la compañía, celebrada con el carácter de universal, el  
8 dieciséis de marzo del dos mil siete, con voto unánime del capital  
9 social y pagado, autorizó al señor Diego Alexandro Carrion  
10 Guerrero, para que transfiera las treinta y un participaciones que  
11 posee en la compañía a favor de la señora Marina Alexandra Jaya  
12 Jaramillo, por manera que con esta transferencia de  
13 participaciones el prenombrado señor Diego Alexandro Carrion  
14 Guerrero, no se reserva nada para si.- **TERCERA TRANSFERENCIA DE**  
15 **PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el señor DIEGO  
16 ALEXANDRO CARRION GUERRERO, cede en venta real y efectiva las  
17 treinta y un acciones que poseen en la Compañía "VILCABAMBATURIS  
18 CIA LTDA" a favor de la señora MARINA ALEXANDRA JAYA JARAMILLO,  
19 con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-  
20 **CUARTA: PRECIO:** El valor de las treinta y un participaciones o  
21 acciones (es de un dólar cada una), lo que da un total de treinta y  
22 un dólares americanos, de contado.- El cedente declara haber  
23 recibido dicha cantidad en moneda de curso legal, a entera  
24 satisfacción, de manos de la cesionaria. **QUINTA: INSCRIPCION Y**  
25 **MARGINACIÓN.** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener  
26 de la presente escritura pública de cesión se sienta razón al  
27 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la  
28 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de

1 constitución.- **SEXTA DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta el acta  
2 con la que se acredita la autorización al socio para que  
3 transfieran toda su acción y derecho que posee en la compañía a  
4 favor de la cesionaria.- Hasta aquí la minuta. Usted, señor  
5 Notario, díguese insertar las cláusulas de estilo para su  
6 validez.- Doctor George Velasquez Espinoza ABOGADO Matrícula mil  
7 quinientos setenta y tres C.A.L" Hasta aquí la minuta que queda  
8 elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes  
9 la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento  
10 público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes,  
11 quienes se ratifican en todo lo expuesto y lo suscriben en unidad  
12 de acto conmigo el Notario que da fe.- Firman: Diego Alejandro  
13 Carrión Guerrero.- Marina Alexandra Jaya Jaramillo.- El Notario  
14 doctor Galo Castro Muñoz.-

15 **Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA**  
16 **que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de**  
17 **su celebración.-**

18



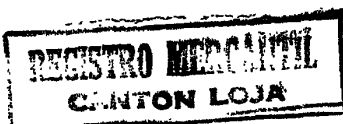
  
**Dr. Galo Castro Muñoz**  
Notario 5º del Cantón Loja

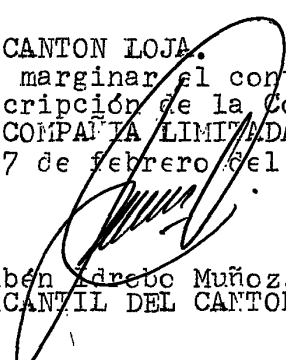


**REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

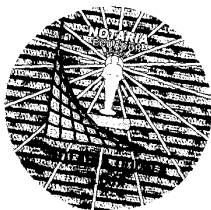
Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía TRANSPORTES VILCABAMBATURIS COMPAÑIA LIMITADA.

Loja, 7 de febrero del 2008



  
Dr. Rubén Zúñiga Muñoz.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA (E)

**DOY FE:** Que con fecha de hoy he marginado en la matriz correspondiente de escritura de Constitución de la Compañía de responsabilidad Limitada "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA LTDA", celebrada con fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, la transferencia de participaciones realizada entre Diego Carrión Guerrero a favor de Marina Jaya Jaramillo. Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 29 de Junio de 2009.-



*Dr. Galo Casero Muñoz*  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTON LOJA



## ACTA # 15

En la Parroquia de Vilcabamba, Cantón y Provincia de Loja Sede de la Compañía de Transportes Vilcabambas, Reúne Convocatoria realizada por el Presidente de la Empresa a Sesión Ordinaria de Socios, Luego de Constatar el Censo Reglamentario y siendo las 20 H.00. de hoy Viernes 16 de Marzo del 2007, el Sr. Presidente Agradece a los Socios presentes por la concurrencia y Declara Justificada la presente Asamblea en donde se Tratará el siguiente Orden del día

- 1º. Lectura del Acta Anterior y su aprobación
- 2º. Legalización de las Participaciones del Socio Enrique Carrión a Favor de su Esposa - por su Fallecimiento.
- 3º. Legalización de las Ventas de Acciones y Participaciones del Socio Diego Alejandro Carrión Guerrero a Favor de la Dra. Mariña Alexandra Jaya Jaramillo.
- 4º. Tratar sobre el Seguro a terceros en Caso de Accidentes.
- 5º. Analizar la sustitución de un tarjetero en la Oficina de Vilcabamba.
- 6º. Destinos que se dará a los dineros ahorrados de la Compañía.

El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el Orden del día para su aprobación, donde los Socios Sugieren que en el 5º punto del Orden del día se agregue a más de Analizar la sustitución del Tarjetero en la Oficina de Vilcabamba. Se haga un análisis Relacionales con el Trabajo de la Compañía. y se Aprueba el Orden del día.

Seguidamente se procede a dar lectura al Acta anterior, la misma que luego de ser escuchada y analizada por los Socios presentes es aprobada por unanimidad.

Con respecto a legalización de las participaciones del Socio Fallecido Enrique Carrión la Asamblea Remite por unanimidad, un poder todos los Acciones y participaciones que tenía en esta Empresa a Favor de su Esposa Dr. Gloria Figueroa, Viuda de Carrión, ya que los estatutos de la Compañía así lo Afirmar.

Asi mismo la Asamblea aprueba por unanimidad la Legali

Socio Diego Alejandro Carrón a favor de la Dr. Mariana Alexandra Jara Jaramillo.

Con respecto sobre el Seguro a Terceros de Accidente Los socios analizan que se debe invitar a los gerentes de los Aseguradores para que informen sobre sus ventajas y formas de pago y que se lo haga para la proxima Sesión.

Se procede a analizar sobre el uso de los Tarjeteros que existe en la empresa: el compañero Cornelio Ocampo indica que hay muchos socios que retiran los Tarjetos y no hay ningunos sanciones.

Asi mismo el Sr. Sixto Cartucho indica que no se debe poner Tarjetos a los Oficineros de Vilcabamba, ya que existe una desconfianza y que al llegar a la plantación de Vilcabamba existen muchos peligros que de van queriendo y esto dificulta llegar con puntualidad a los Oficineros, por lo que propone mejor como medio de colocar un Tarjetero en la Parroquia de San Pedro de Vilcabamba y que sea con un tiempo de 1 hora con 15 minutos: El Sr. Presidente Somet a votación esta moción por lo que es aprobada por unanimidad.

El Compañero Juan Tamayo manifiesta que se debe hacer un buen control de los Tarjetos ya que hay muchos abusos y muchas veces sorpresas y no se sanciona a todos.

El Sr. Presidente Tamayo manifiesta que es verdad que hay anomalías en los Tarjetos picados, hay otros que no entregan los Tarjetos, se pierden, colocan cintas adhesivas y que esto hay que corregir.

El compañero Roberto Díaz Corredo propone como medida que para retirar los Tarjetos, se firme una comisión y se pague por un socio cada lunes, en forma obligatoria la que es aprobada por unanimidad pero en forma. Acordando de la Sesión: Asi mismo se resuelve que por Tarjeta perdida se multa con la cantidad de 10 dólares diarios.

Con respecto a los Turnos se manifiesta por parte del Sr. Comisario de Vigilancia de que se debe dar 5 minutos mas a los turnos 5. 45 de la Tarde Vilcabamba - Loja y de Loja a Vilcabamba los Turnos con 45 minutos, pero que estos

Siguientes turnos: 5.45 mañana, 8.45, 12.45 y 5.45 de la tarde.

SOBRE los turnos de Quinora, Palмира, se manifiesta que se debe seguir Registrando de Saquay en el cuadro uno de registros que Repasa. olo para ver por la Vigilancia de los Vehículos.

Animismo la Socio manifiesta que con respecto al turno de la 9 de la mañana a Saquay, cuando se repite por muchas veces que mismo Vehículo al Dr. Camisario debe pasar la mañana en los Andes para que puedan Rotar los Turnos.

El Sr. presidente informa que se le adelantó al campesino. y le ha Jura para que viaje a Quito; Formado una comisión conjuntamente con la corporación de Camineros de la parroquia de Vilcabamba. en la cual se compuso meter a contratar los servicios de un Abogado en la ciudad de Quito para tramites pertinentes donde los 5 campesinos debían pagar 1000. dolares por estos servicios, con lo cual a la Campesinaria se le paga 200 dolares y se le hará 100 de entrada y los otros 100 despues terminando el juicio. La Socio Opusieron otros gastos donde cada uno debería pagar.

El presidente también manifiesta que debería contratar en la ciudad de Loja un Abogado y propone el Nombre del Dr. EDISON SANTANA, ya que es un Abogado que se le oye con buenos intereses de defender nuestros intereses, especialmente con un Signatario de Carro piratas que iban a la Villa a Vilcabamba, la asamblea aprueba indicando que se debería contratarlo solo para cosas importantes y específicos.

También se Resuelve por una comisión hacer una petición a la Unión de Campesinos de la zona provincial, para que se acepte a la Campesinaria Vilcabambana como un Socio más de dicha Unión.

También se Resuelve que el Turno de 9h 15 de la Noche se lo haga donde oldea Jueves 19-03-2009. y este Regrese desde Vilcabamba. 7h. 30. y el Turno que sale de Loja 5h.45 Re  
ovene de Vilcabamba 7h 12



Se hace un análisis del personal que presta los servicios en la  
compañía donde de resultado que al Sr. gerente analice el  
costo de las Secretarías y en el menor tiempo posible se haga  
el contrato de Trabajo de cada una de ellas.

Las Oficinas de Malacatos de Armeros hacen una revisión  
esta, especial mente en la calle principal y se lo delega al compa-  
ñero Cornelio Ocampo, hablo con los Dueños de los casos.  
Con respecto al destino que se le dará a la Fracción que tiene  
la Compañía; El compañero Aurora Toledo indica que cuenta  
con las cantidades que existe; El compañero Cornelio Ocampo  
indica que en el momento actual no existe en cuenta. Corriente  
la cantidad de 497.00 en cuenta de ahorros de cuenta N° de  
22.028.33 y que existen cuentas por cobrar de 1900.00 dólares  
al compañero Rulova. El Compañero Jairo Carducho.  
Opina que el Sr. Sergio Flores Rulova pague la cantidad de  
300.00 dólares con lo que el Sr. Flores Rulova se compromete  
a pagar la cantidad de 90.00 dólares mensuales  
durante los 10 meses. Por una reunión se aprueba por  
un total que abarando la Compañía de \$ 23 525.53 de  
dólares. El Sr. Presidente menciona que estos fondos se  
los destine exclusivamente para la compra de un terreno  
en Vilcasamba, para la instalación de una Estación de  
servicio - de combustible. Todo a principios de la próxima  
sin más asuntos que tratar se clausura la Sesión siendo  
las 244.00 de este día.

*[Firma]*

Sr. *[Firma]* Ocampo  
PRESIDENTE

*[Firma]*

Sr. Roberto Diaz  
GERENTE

*[Firma]*  
Ing. Rulova  
SECRETARIO



Este Documento es Fiel Copia de Su Original.

Vilcasamba. 20-11-2007

*[Firma]*  
SECRETARIO